



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 26 de 2021

05001 41 05 001 2018 00522 00

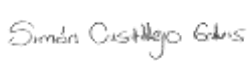
De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por WILSON DARIO GODOY ZAPATA contra OSCAR ORLEY MARTINEZ GARCIA, se **AVOCA** conocimiento del presente proceso, así mismo se **INDICA** a las partes y apoderados que el proceso conservará el radicado único nacional asignado por el Juzgado de origen, y estudiado el trámite del mismo, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado el día 2 de febrero de 2021 de la presente anualidad copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, a la dirección Carrera 47ª N° 38B sur 26 Envigado; y que fue efectivamente recibido según constancia emitida por Servientrega el 3 de febrero de 2021. En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada el demandado desde el día 8 de febrero de 2021.

Y seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el 23 de agosto de 2021 a las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>005</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>27 DE ABRIL DE 2021</u> A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68  SIMÓN CASTILLEJO GALVIS Secretario
--

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dfde941d7713cb2291c2835859b4e7a830f4daf09046ed956a0e34e39e3771b

Documento generado en 26/04/2021 11:24:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>